

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Sucesión Intestada*

*Radicado: No. 630014003009 **2006 00488 00***

*Sustanciación: 71*

En atención a que transcurrió el término de ejecutoria del auto de sustanciación N° 27 de 17 de enero de 2022, notificado por estado el 18 de enero de 2022, procede este Despacho a resolver la nueva solicitud de corrección de nombres en la sentencia emitida dentro del proceso de sucesión de la referencia.

Teniendo en cuenta de que el expediente original en el que adelantó el proceso de sucesión fue entregado en su totalidad a las partes interesadas para la protocolización ante una de las notarías de esta ciudad y posterior registro, no es posible atender la petición de corrección de sentencia, pues la misma se encuentra en firme y en el momento procesal oportuno las partes no advirtieron ninguna anomalía en ella; igualmente para cambiar los nombres registrados en la sentencia, anticipadamente se debe acreditar la aclaración o corrección de los mismos administrativamente ante la autoridad competente y en caso de no existir coincidencias con los documentos de identidad aportados al momento de iniciar el trámite de sucesión se debe proceder conforme lo regula el Decreto 1260 de 1970; por lo demás, se informa que previamente se debe adelantar un proceso de reconstrucción de expediente para poderse determinar si es posible o no realizar las correcciones requeridas en los nombres de los herederos.

Por lo expuesto, no es posible tramitar la corrección requerida de manera directa debido a que el expediente original del proceso de la referencia no se encuentra bajo la custodia del Juzgado ni en archivo central, pues el mismo fue retirado por las partes para la protocolización y registro y nunca expusieron la existencia de yerro alguno.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 10  
Fecha de notificación por estado 25/01/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f2c5b0fb7851548a73f03a7b1777cd13a83196e4426b5e03b623a3fc5158b9**

Documento generado en 24/01/2022 09:51:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>